REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0482-**00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Se pone en conocimiento al deudor y liquidadora designada en las presentes diligencias cada una de las respuestas otorgadas por los diferentes Despachos judiciales del territorio Nacional, en donde cada uno de esos informaron de la no existencia de procesos ni a favor ni en contra del señor Pablo Alirio Suarez Pulido.

De la misma manera las respuestas otorgadas por Covinoc y TransUnion, para los fines legales pertinentes.

Se reconoce personería jurídica al abogado **Luis Álvaro Nieto Bolívar** como apoderado judicial del acreedor Banco Davivienda en la forma y términos del mandato conferido.

Infórmesele al auxiliar de la justicia que se señalan como honorarios provisionales en su favor la suma de $600.000 a cargo del interesado en el procedimiento, **al cual se requiere para que proceda de conformidad a la mayor brevedad.**

De igual manera se le insta a la liquidadora designada en las presentes diligencias, misma que acepto su encargo (pdf 138) para que inicie las actuaciones propias de su cargo, tal como se señaló en proveído del 14 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4603ba4edc32d9a6084a27419aafc7b95e7b80df6d7a8308f6b7e1e89df7025**

Documento generado en 04/10/2022 03:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica